



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019354-MB-2017//**4758-HCD-2017** – DESPACHO N° 41 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0019354-MB-2017//**4758-HCD-2017**; Ref. a: Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Rossi José; y

CONSIDERANDO

Que el referido Contrato tiene como objeto la locación del inmueble sito en calle 14 N° 3789 Esquina 138 de Berazategui, designado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección Q – Fracción I – Parcela 19 A, Partido de Berazategui;

Que el inmueble arrendado continuará siendo destinado al funcionamiento de los órganos descentralizados de Fiscalías, Defensorías y ayudantes fiscales, dependiente de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que el término de duración del referido Contrato será de 36 meses comenzando a regir a partir del día 01 de Octubre de 2017 y finalizando el día 30 de Septiembre de 2020;

Que dicho plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes;

Que el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente Contrato de Locación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5551

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE los gastos futuros, estipulado en el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Rossi José, D.N.I. N° 13.890.268, con fecha 29 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Noviembre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL